

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 3 MAR. 2016



VISTO el expediente N° 2413-245/16 y agregado sin acumular expediente N° 2439-284/15, por el cual se tramita la limitación, renuncia y designación en cargos de Planta Permanente sin estabilidad de la Ley N° 10.430 en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

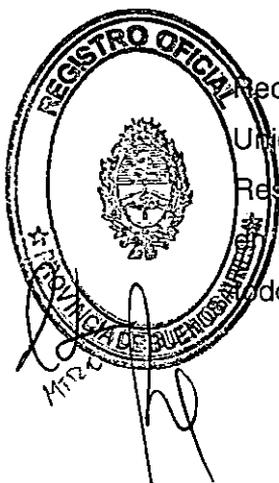
CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 40/15, se modificó la estructura orgánico – funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, cuya vigencia opera a partir del 11 de diciembre de 2015;

Que obran en autos las renunciaciones presentadas por Gabriel Alberto YANKOWSKY al cargo de Director Técnico de la Dirección Provincial de Arquitectura, cuya designación fuera instrumentada por Decreto N° 966/12, por Pablo Darío PAREDES al cargo de Responsable de la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), cuya designación fuera instrumentada por Decreto N° 16/15 y por Diego FERRER FRESQUET, al cargo de Responsable de la Unidad de Relaciones Institucionales del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), cuya designación fuera instrumentada por Decreto N° 640/14;

Que asimismo, procede limitar la designación de Patricio Francisco Julio CARRILERO NUÑEZ, al cargo de Responsable de la Unidad de Planificación de Saneamiento de la Cuenca del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), a partir del 11 de diciembre de 2015, cuya designación fuera instrumentada por Decreto N° 1640/12;

Que se propician las designaciones en el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), de Andrés César MIGOYA en el cargo de Responsable de la Unidad Administrativa y Contable, de César Nicolás GÜERZONI en el cargo de Responsable de la Unidad de Relaciones Institucionales y de Gabriel Alberto YANKOWSKY al cargo de Responsable de la Unidad de Planificación de Saneamiento de la Cuenca, todos ellos con una remuneración equivalente al cargo de Director de la Ley N° 10.430



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

(Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento lo normado por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios, y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir del 1° de enero de 2016;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, y la Dirección Provincial de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

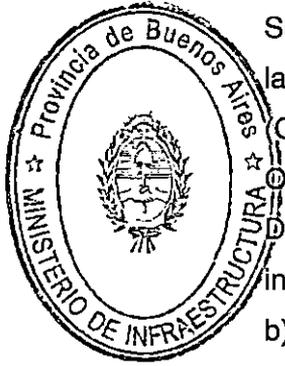
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 11 de diciembre de 2015, la designación de Patricio Francisco Julio CARRILERO NUÑEZ (DNI N° 28.799.304, Clase 1981) como Responsable de la Unidad de Planificación de Saneamiento de la Cuenca del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), cuya designación fuera instrumentada por Decreto N° 1640/12, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

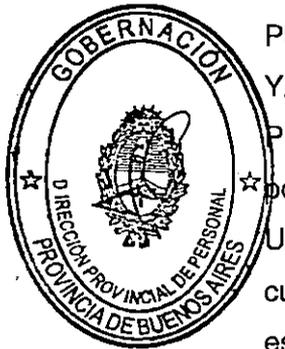


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

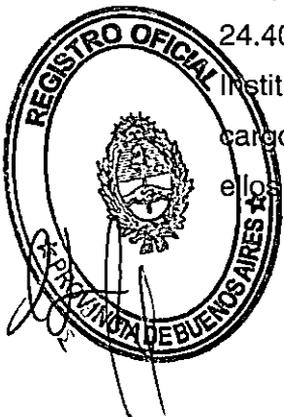
ARTÍCULO 2º. Dar por aceptada en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 31 de julio de 2015, la renuncia al cargo de Responsable de la Unidad de Relaciones Institucionales del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), con remuneración equivalente al cargo de Director de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, presentada por Diego FERRER FRESQUET (DNI Nº 21.552.822, Clase 1970), cuya designación fuera instrumentada por Decreto Nº 640/14, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la citada Ley.



ARTÍCULO 3º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1º de enero de 2016, las renuncias presentadas por Gabriel Alberto YANKOWSKY (DNI Nº 14.770.244, Clase 1961) al cargo de Director Técnico de la Dirección Provincial de Arquitectura, cuya designación fuera instrumentada por Decreto Nº 966/12, y por Pablo Darío PAREDES (DNI Nº 24.363.292, Clase 1975) al cargo de Responsable de la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), cuya designación fuera instrumentada por Decreto Nº 16/15, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

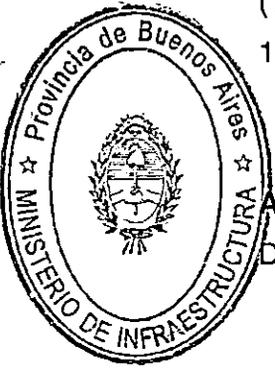


ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), a partir del 1º de enero de 2016, a Andrés César MIGOYA (DNI Nº 18.553.758, Clase 1967) en el cargo de Responsable de la Unidad Administrativa y Contable, a César Nicolás GÜERZONI (DNI Nº 24.408.231, Clase 1975) en el cargo de Responsable de la Unidad de Relaciones Institucionales, y a Gabriel Alberto YANKOWSKY (DNI Nº 14.770.244, Clase 1961) en el cargo de Responsable de la Unidad de Planificación de Saneamiento de la Cuenca, todos ellos con una remuneración equivalente al cargo de Director de la Ley Nº 10.430



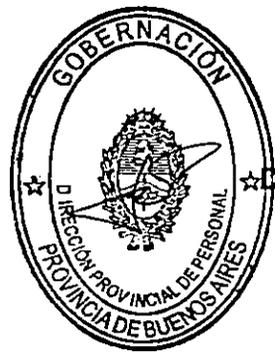
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

(Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la citada Ley y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.



ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, y de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 127

Lic. EDGARDO DAVID CENZÓN
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Lic. ROBERTO GIL
Ministerio de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires

MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora
de la Provincia de Buenos Aires

